



**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

RADICACION No. 0800140030152018-00343-00.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ACUMULADORES DUNCAN S.A.  
DEMANDADO: LUIS GABRIEL GIL VILLARREAL

**INFORME SECREETARIAL**

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, con memorial solicitando ordenar emplazamiento. Sírvase proveer. Mayo 10 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante solicita al Despacho el emplazamiento del demandado LUIS GABRIEL GIL VILLARREAL, aportando constancia de envío de la notificación. Ahora bien, en la demanda se consignó que la dirección para notificar al demandado es CARRERA 71 A No. 92-25, piso 2, Barranquilla, y el apoderado la realiza en la CARRERA 71 A No. 92-25, el cual no coincide con la registrada en el expediente, y no se ajusta a lo establecido en el Artículo 291 del C.G.P. en el que dispone,

*“ (...) La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez correspondientes a quien deba ser notificado. (...)”*

Así las cosas, El Despacho no accede a ordenar el emplazamiento solicitado e insta a la parte demandante a enviar la notificación en la dirección aportada en la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal De Barranquilla,

**RESUELVE:**

No acceder a emplazar a lo demandada señor LUIS GABRIEL GIL VILLANUEVA por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
LA JUEZA  
MCD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1338c9a5357242fdc0042f8a98706b124fc10cc7b2ee53ccec713a8a884a51f5**

Documento generado en 10/05/2022 04:31:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**